

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA "MADERAS PRESERVADAS S.A." - (MAPRESA).- 14

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA) se otorgó en la ciudad de Quito, el 10 de Julio de 1974, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dr. J. Vicente Troya J., fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4103 de 7 de Agosto de 1974.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 882, Tomo 105, el 30 de Agosto de 1974.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el Sr. Marcelo Peña Durini, en su calidad de Gerente General de "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA). El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de dos millones de sucres, con lo que se eleva a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.

4.- El aumento de capital se paga de la siguiente manera: en numerario la suma de un millón ciento veinte mil sucres; queda por pagarse la cantidad de ochocientos ochenta mil sucres.

5.- En virtud del aumento de capital el ARTICULO QUINTO dirá: "El Capital de la Sociedad es de tres millones quinientos mil sucres, dividido en tres mil quinientas acciones nominativas, ordinarias de mil sucres cada una, numeradas, en la Serie "A", del uno al mil; en la Serie "B", del mil uno al mil quinientos; en la Serie "C", del milquinientos uno al tres mil quinientos, y que serán firmadas por el Gerente General y por el Presidente.- Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones.- en casos de aumentos de capital, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 10 de Septiembre de 1974.

DJ.
RMV.
528.

Carlos Andrade Cevallos
Ldo. Carlos Andrade Cevallos.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.